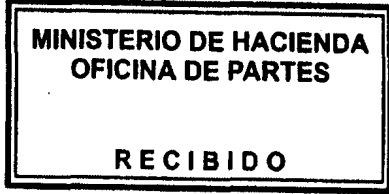




**TRANSCRIPCION
RECTIFICADA**



FRO/RFS/PFF/



DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO EL ASCENSOR VAN BÜREN, UBICADO DENTRO DEL HOSPITAL CARLOS VAN BÜREN, CALLE COLÓN N° 2408-2498, DE VALPARAÍSO, COMUNA Y PROVINCIA DE VALPARAÍSO, V REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

SOLICITUD 446

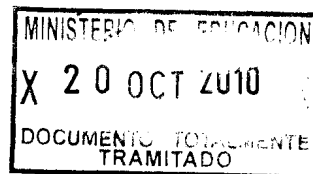
SANTIAGO,

DECRETO 0369 *06.09.2010

CONSIDERANDO:

Que, los ascensores en Valparaíso surgen por la necesidad de comunicación entre los diferentes sectores de Valparaíso, ya que la topografía de la ciudad obligó a realizar grandes esfuerzos para comunicar los barrios elevados con el sector cívico comercial del puerto, lo que hizo necesario un medio de transporte que fuera capaz de recorrer estas alturas y transportar a los habitantes de Valparaíso entre los Cerros y el plan, otorgándole a la ciudad un valor histórico, social y turístico y constituyen un patrimonio arquitectónico que hay que conservar, proteger y transmitir a las futuras generaciones, siendo el primero de dichos ascensores el del Cerro Concepción y se le denomina "Concepción".

Que, el Ascensor van Büren fue inaugurado en 1929, construido como parte de la infraestructura del hospital del mismo nombre y su objetivo era el traslado de pacientes y funcionarios, razón por la cual la cabida de las camillas es más ancho y automatizado que los otros ascensores, está conformado por los siguientes elementos:



estación alta, estación baja, plano de rodadura, carro y rampa alternativa de acceso, la que fue construida contemporáneamente con el ascensor.

Que, el Ascensor van Büren forma parte del conjunto de ascensores de la ciudad puerto, respondiendo en términos patrimoniales a similares valores históricos, urbanos, de ingeniería y uso que se tuvieron en cuenta para la declaración de Monumento Histórico para quince ascensores, aprobada por decreto supremo N° 556, de 10 de junio de 1976 y decreto N° 866, de 01 de septiembre de 1998, ambos del Ministerio de Educación.

Que, este Ascensor reemplazó al funicular anterior destruido en el terremoto de 1906, está en funcionamiento con un regular estado de conservación y hace algunos años dejó de ser usado para el traslado de pacientes.

Que, el Ascensor van Büren fue en su origen de uso público, pero con el tiempo quedó encerrado en el terreno del Hospital Carlos van Büren, siendo propiedad del Servicio de Salud Valparaíso-Quillota, quien se encarga de mantenerlo hasta la actualidad, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 3280/10, de la Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo de Monumentos Nacionales, de 22 de junio de 2010; Acta de Sesión de 14 de octubre de 2009, del Consejo de Monumentos Nacionales; Proyectos de Acuerdo N° 666-A y Acuerdo N° 666-B, ambos de la Cámara de Diputados, del 11 de noviembre de 2008; Ord. N° 937 de Director de Hospital Carlos van Büren, de 02 de junio de 2010; Expediente Proyecto Levantamiento Planimétrico y Registro Fotográfico Ascensores, realizado por los arquitectos Carlos Urquiza V. y Carlos Seisdedos U., de agosto de 2009; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

Artículo Único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Ascensor van Büren, ubicado dentro del Hospital Carlos van Büren, calle Colón N° 2408-2498, de Valparaíso, Comuna y Provincia de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

La superficie total protegida es de 796,03 m², según se define en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A del plano adjunto, y que forma parte del presente decreto

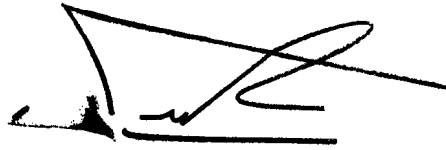
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	7

Ing. 14216-2010